

RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3416

30 de abril de 2020

Por la cual se modifica la Resolución Académica 3393 del 12 de marzo de 2020 y suspende la aplicación del examen de admisión de los programas de pregrado

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el literal g. del artículo 37 del Estatuto General de la Institución, y

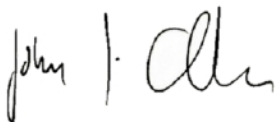
CONSIDERANDO QUE:

1. Según el literal g. del artículo 37 del Estatuto General, el Consejo Académico debe definir la política y las condiciones de admisión para los programas de pregrado y de posgrado.
2. Mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos, entre ellas, evitar la conglomeración de un número significativo de personas.
3. El 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, para hacer frente a la crisis económica y social generada por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.
4. El Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas del 13 de abril de 2020, medida que se ha ido prolongando a través de diferentes actos administrativos.
5. El Consejo Superior Universitario mediante la Resolución 2377 del 31 de marzo de 2020, ante las situaciones excepcionales que vive el mundo, el país, el departamento y en particular la Universidad por causa de la pandemia generada por el Coronavirus COVID-19, previa recomendación del Consejo Académico, dispuso la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en la Universidad hasta por tres meses.
6. El Consejo Académico, en Resolución 3393 del 12 de marzo de 2020, modificó la Resolución Académica 3332 del 11 de julio de 2019 mediante la cual se establecieron los calendarios de admisión para los programas de pregrado al primero y segundo semestre de 2020, en lo correspondiente al 2020-2.

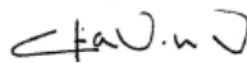
7. La Resolución Académica 3393 de 2020 estableció como fecha de aplicación del examen de admisión, para aspirantes a programas de pregrado al segundo semestre de 2020, el 1 junio, evento que implica la citación de un número considerable de aspirantes, aproximadamente 20.000 por jornada, en todas las sedes de nuestra Universidad.
8. En atención a lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico encuentra razonable suspender la aplicación del examen de admisión, hasta tanto existan condiciones de salud pública en el país y en la ciudad que permitan a la Institución llevarlo a cabo con criterios de igualdad, equidad, acceso y riesgo mínimo de propagación del Covid-19, previa evaluación de los escenarios posibles para su desarrollo. Las demás fechas del calendario de admisión quedarán pendientes hasta que se defina la fecha de aplicación del examen.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Modificar el artículo único de la Resolución 3393 del 12 de marzo de 2020 en cuanto a las fechas del calendario de admisión, suspendiendo la aplicación del examen de admisión de los programas de pregrado, hasta tanto existan condiciones de salud pública en el país y en la ciudad que permitan a la Institución llevarlo a cabo con criterios de igualdad, equidad, acceso y riesgo mínimo de propagación del Covid-19, previa evaluación de los escenarios posibles para su desarrollo. Las demás fechas que correspondan a las actividades del comité de acompañamiento, del comité de admisión y los resultados de admisión quedarán pendientes hasta que se defina la fecha de aplicación del examen.



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Presidente



CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria